



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
PUESTO
SEMIFLIO

CLAVE: SEM001022
Gobierno de
FOLIO TRÁMITE: 104
TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN 20-mayo-2021

NOMBRE: PARRA CARBAJAL DAVID
UBICACIÓN: HERREZA Y C&JO
COLONIA: LA CAPACHA
CALLE CRUCE 1: REPUBLICA DE CHILE
CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE BRASIL
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 300 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 104

IMPORTE: 2915.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:32 p	A:	12:00:32 a	VIERNES	SI	DE:	06:00:32 p	A:	12:00:32 a
MARTES	SI	DE:	06:00:32 p	A:	12:00:32 a	SÁBADO	SI	DE:	06:00:32 p	A:	12:00:32 a
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:32 p	A:	12:00:32 a	DOMINGO	SI	DE:	06:00:32 p	A:	12:00:32 a
JUEVES	NO TRABAJA										

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



ACEPTO

PARRA CARBAJAL DAVID

Rafael Hidalgo Chávez
AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlalnepantla.
- El puesto que se autoriza es "Sorvito", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser defendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El tránsito y estacionamiento de vehículos particulares.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.